



ACUERDO N° 02
(13 de enero de 2022)

La Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por el artículo 131 de la ley 270 de 1996, conforme a lo dispuesto en Sesión Plenaria celebrada el día de hoy y,

CONSIDERANDO

- ✓ Que, el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 de la ley 270 de 1996 establece “DE LOS CONJUECES. Serán designados conjueces, de acuerdo con las leyes procesales y los reglamentos de las corporaciones judiciales, las personas que reúnan los requisitos para desempeñar los cargos en propiedad, las cuales en todo caso no podrán ser miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de ninguna entidad que cumplan funciones públicas durante el período de sus funciones. Sus servicios serán remunerados.

Los conjueces tienen los mismos deberes que los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de éstos”.

- ✓ Que, es necesario abrir convocatoria para nombrar los conjueces de esta Colegiatura para el año 2022.



Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Sala Plena

ACUERDA

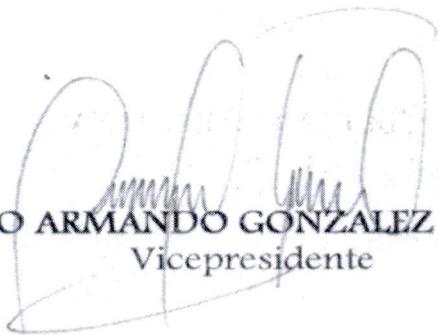
ARTÍCULO ÚNICO.- Abrir convocatoria para la designación de Conjuceces de este Tribunal para el año 2022, los interesados deberán allegar sus hojas de vida a la Secretaría de la Corporación a partir de la fecha, hasta el 31 de enero de 2022.

Comuníquese.-

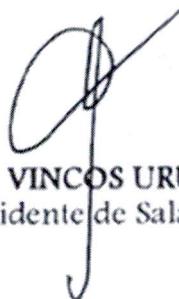
Dado en Yopal (Casanare), a los 13 días del mes de enero de 2022. -



GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Presidenta



JAIRO ARMANDO GONZALEZ GOMEZ
Vicepresidente



ALVARO VINCOS URUEÑA
Presidente de Sala



CESAR ARMANDO RAMIREZ LOPEZ
Secretario